

**CERTIFICACIÓN DE NO EXISTENCIA DE PERSONAL
Número 31375 del 12 enero 2022**

**LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO
DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO D. C.
CERTIFICA:**

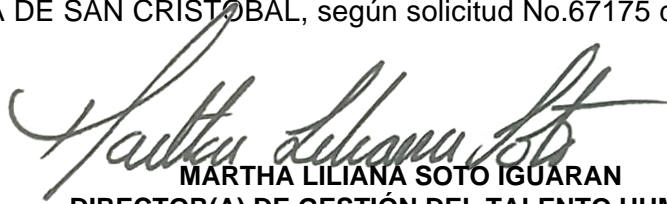
Que dentro de la planta de personal de la Secretaría Distrital de Gobierno no existe personal suficiente y disponible que pueda ser designado en la ALCALDÍA DE SAN CRISTÓBAL para PRESTAR LOS SERVICIOS TÉCNICOS EN EL ÁREA DE GESTIÓN DE DESARROLLO LOCAL, EN LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES OPERATIVAS Y ADMINISTRATIVAS RELACIONADAS CON EL TRAMITE PERTINENTE A LAS COMUNICACIONES INTERNAS Y EXTERNAS CON EL FIN DE CONTROLAR DE FORMA ÁGIL Y OPORTUNA LOS DOCUMENTOS ENVIADOS Y RECIBIDOS POR LAS DEPENDENCIAS, DE ACUERDO A LOS APLICATIVOS EN GENERAL Y LO ESTABLECIDO POR LA SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO. de acuerdo con lo contemplado en el(los) proyecto(s) 1873 --- SAN CRISTÓBAL AL SERVICIO DE LA CIUDADANÍA.

No. de Personas Solicitadas:	Dos (2)
Nivel Académico:	TÉCNICO
Disciplina:	TÉCNICO LABORAL EN SISTEMAS o TÉCNICO PROFESIONAL EN SISTEMAS Y AFINES o TÉCNICO ASISTENTE ADMINISTRACIÓN DOCUMENTAL o TÉCNICO EN SISTEMAS o TÉCNICO EN ADMINISTRACIÓN DOCUMENTAL o TECNICO EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS o TECNOLOGIA EN GESTION DOCUMENTAL o TECNICO EN ASISTENCIA EN ORGANIZACION DE ARCHIVOS o TECNICO EN ASISTENCIA ADMINISTRATIVA o TECNICO LABORAL POR COMPETENCIAS EN ARCHIVO o TECNICO O TECNOLOGO EN AUXILIAR DE BIBLIOTECOLOGIA Y ARCHIVISTICA
Especialización:	No Aplica
Equivalencia:	No Aplica
Experiencia profesional:	No Aplica
Experiencia relacionada:	No Aplica
Experiencia laboral:	3 Año(s), 6 Mes(es)
Fecha de expiración:	viernes , 28 de Enero de 2022

**CERTIFICACIÓN DE NO EXISTENCIA DE PERSONAL
Número 31375 del 12 enero 2022**

Las contrataciones que se realicen con base en las certificaciones de No Existencia de Personal expedidas son de exclusiva responsabilidad del Alcalde Local, toda vez que no es autorización para suscribir contratos de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión sino la información de que en la planta de personal no existe personal que pueda ser designado para ejecutar la labor solicitada temporalmente. Así mismo, deben ajustarse estrictamente a lo señalado en la ley, la jurisprudencia Sentencia C-614 de 2009 expedida por la Corte Constitucional y las Circulares de entes de control, entre otras.

Se expide la presente certificación, teniendo en cuenta que las actividades a desarrollar dentro del objeto descrito son de carácter temporal por solicitud del (la) doctor(a), JUAN CARLOS TRIANA RUBIANO, ALCALDE LOCAL de la ALCALDÍA DE SAN CRISTÓBAL, según solicitud No.67175 del 11 DIC 2021.



**MARTHA LILIANA SOTO IGUARAN
DIRECTOR(A) DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO**